

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

93**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Cuarta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 4 de lo Social.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 214/2020 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DEL CARMEN MOYA OSUNA frente a ESET SERVICIOS AUXILIARES SA, AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, MUNDA INGENIEROS SL y SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS SL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal del Supremo la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Cesar Martínez Pontejo, en nombre y representación de Dña. María del Carmen Moya Osuna contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 23 de abril de 2020, en el recurso de suplicación número 214/2020, interpuesto por Dña Maria del Carmen Moya Osuna, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Madrid de fecha 3 de diciembre de 2019, en el procedimiento nº 153/17 seguido a instancia de Dña María del Carmen Moya Osuna contra el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Servicios Profesionales y Proyectos SL, Eset Servicios Auxiliares SA (ESET), Munda Ingenieros SL, el Fondo de Garantía Salarial(Fogasa) y el Ministerio Fiscal, sobre despido.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos. “

Y por la esta Sala se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES
En Madrid, a quince de septiembre de dos mil veintiuno

Visto que se han devuelto por la Sala de lo Social -Cuarta- del Tribunal Supremo las actuaciones en su día remitidas en virtud del recurso de casación para la unificación de doctrina entonces interpuesto, así como la certificación de la resolución dictada por dicho Tribunal, se dispone:

- a) que se cumpla lo que se ordena en dicha resolución, notificándose, en su caso, a las partes no personadas ante la misma.
- b) que se acuse recibo a la citada Sala Cuarta;

c) que, de conformidad con lo que establece el artículo 201.2 de la LRJS, se remitan las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen con certificación de la sentencia dictada por esta Sala y de la resolución de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

d) que, una vez consten recibidos los acuses de recibo del Juzgado y de la notificación a las partes de esta diligencia, se archive el rollo de suplicación dejando la debida nota en los Libros de esta Sala.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MUNDA INGENIEROS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2021
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.390/21)

